

# Sub Director General

El Subdirector General sustituirá al Director General en caso de ausencia legal. Es el responsable de la coordinación interna entre las diferentes unidades organizativas de la Dirección General; de asistirle en aspectos administrativos, técnicos y operativos y las demás atribuciones que el Director General le encomiende.

---

Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

---